



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 171-2023**  
**Formulario CM- 1873.**  
**Organización Política: "SEMILLA"**  
**Exp.: DDRCSM-IC- 135-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Seis de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **RUTH CLEOTILDE MALDONADO LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **MOVIMIENTO SEMILLA, "SEMILLA"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1873**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2022**, con fecha **Cuatro de diciembre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **MOVIMIENTO SEMILLA, "SEMILLA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	SAMUEL ELI DE LEON FUENTES
SINDICO TITULAR 1	JAIME RUBEN FUENTES DIONICIO
SINDICO TITULAR 2	DONALD ARNOLDO MENDEZ BAUTISTA
SINDICO SUPLENTE 1	CESAR ORLANDO BAUTISTA OROZCO
CONCEJAL TITULAR 1	FREDY IVAN FUENTES VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 2	JUAN JOSE FUENTES MIRANDA
CONCEJAL TITULAR 3	EDGAR GUMERCINDO REQUENA NAVARRO
CONCEJAL TITULAR 4	HILARIO ESTUARDO GONZALEZ BRAVO
CONCEJAL TITULAR 5	ERIK RAFAEL AGUILAR LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 6	CONSUELO SILVIA VELASQUEZ AGUILAR DE LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 7	BLANCA INES OCHOA GODINEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	FRANK NEHEMIAS DOMINGUEZ TUL

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1873**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
Trece HORAS CON Cuarenta  
MINUTOS DEL DÍA Seis DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
**MOVIMIENTO SEMILLA, "SEMILLA"**, LA RESOLUCIÓN No. **171-2023** DE FECHA  
SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **RUTH CLEOTILDE  
MALDONADO LOPEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: **1903 73067 1201**, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6420223**,  
QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA**. DOY FE.-----



**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
DELEGADO DEPARTAMENTAL.  
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos